14/11/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

En los procedimientos sobre derecho al honor, solamente será necesaria la publicación del encabezamiento y fallo

Se declara haber lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra sentencia parcialmente estimatoria de la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 18ª), sobre derecho al honor.

La Sala declara que el tribunal de apelación argumenta en el fundamento de derecho cuarto la rebaja de la indemnización solicitada en la demanda, pero no contiene argumentación alguna en cuanto a la medida adoptada, de publicación íntegra de la sentencia.

Este hecho, sumado a la argumentación relativa a la rebaja de indemnización, desde los 60 000 euros solicitados a los 2 000 concedidos, se considera suficiente para entender que la lectura íntegra de la sentencia resulta desproporcionada en atención a la valoración de las circunstancias del caso apreciadas por el tribunal de apelación, pues una lectura de los hechos, supondría una nueva divulgación de las intromisiones, entendiendo que es suficiente con la lectura e inserción en pantalla del encabezamiento y fallo de la sentenci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF